eld precio.

Boletin



ADVERTENCIA OFICIAL.

Su dorseron of y épaca que comprende,

Las leyes, ôrdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de man-dar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados pe-riódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

licule à cada uno.

bi mobil

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertal rán oficialmente: asimismo cualquier anuncio confecemiente at servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

Estadistica .- Esposicion à S. M.

Señora: Cuando V. M. se dignó crear la Comision de Estadística general del Reino, la compuso de personas que por su posicion oficial ó por sus estudios especiales se hallaban en disposicion de contribuir á los buenos resultados que en corto transcurso de tiempo han podido ya darse á conocer tanto en España como en el estranjero.

El Real decreto de 30 de setiembre del año último previene que en 1860 se repita el empadronamiento general . de habitantes, con inclusion de los de las provincias de América y Occeania é Islas del Golfo de Guinea; y la ley de 5 del mes de junio proximo pasado dispone que la misma Comision do Estadística general reuna y continúe los trabajos geográficos que han venido ejecutándose por diferentes Ministerios, y que levante el mapa general del territorio, abrazando su descripcion geodésica, maritima, geológica, forestal é itineraria, con la division parcelaria de la propiedad, cuya estension de atribuciones requiere naturalmente el ausilio de mayor número de especialidades para satisfacer el considerable aumento de atenciones que gravitan sobre la Comision. Y aun cuando en ella están dignamente representados algunos de los cuerpos é institutos naturalmente llamados á este género de operaciones, todavía tengo la honra de proponer à V. M. que para lo sucesivo concurran con sus luces los que han estado á la cabeza de los trabajos de los mapas geográfico y geológico, no solamente por la utilidad que prestarán personalmente, sino también como muestra de consideración á los buenos servicios de las Comisiones que cesan, y que con igual mira de utilidad scan Vocales natos por razon de oficio los Directores generales de los rames de Administración públicaque mayor conexion tienen con las tareas de la Comision, asi como los Gefes de establecimientos donde las prácticas facultativas se convierten en datos estadísticos. La media de la Real mano: El Presiden-

Asi creo que conviene al mejor servicio del Estado, y mayor gloria del reinado de V. M.

Madrid 9 de julio de 1859. - Señora. -A L. R. P. de V. M.-Leopoldo O'Donnell. Francisco Yodras

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me han sido espuestas por el Presidente de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente.

Articulo 1.º El Presidente de la Junta directiva de la Carta geográfica de España, y el Presidente de la Comision de la Carta geológica son declarados Vocales de la Comision de Estadística general del Reino.

Artículo 2.º Serán Vocales natos de la misma Comision, por razonde oficio y mientras lo desempeñaren, El Director general de Ultramar; el Director géneral de Contribuciones en el Ministerio de Hacienda; el Director general de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion; el Director general de Agricultura, Industria y Comercio en el Ministerio de Fomento; el Director de Trabajos hidrográficos; el Director del Observaterio astronómico de Madrid; el Director de la Escuela especial del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y el Director de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en Palacio á nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.-Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell. Miguel Parra

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que don José de Posada Herrera, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia, durante la ausencia de don Santiago Fernandez Negrete.

Dado en San Ildefonso á diez de agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. - Está rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnellaez Redrodiarrido.

OE SE MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á don Antonio Alcalá Galiano, mi Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal.

Dado en Aranjuez à veintiseis de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.-Este del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Dontra senda de Pedro Lopez, de 2 fa-

En atencion à las especiales circunstancias que concurren en don Nicomedes Pastor Diaz, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Estado, Vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelisima.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano,-Refrendado.-El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

Vengo en relevar à don Cayo Quinones de Leon, Marques de San Carlos, del cargo de mi Ministro residente cerca de las Confederaciones Suiza y Germánica y del Senado de la ciudad libre de Francfort, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

En atencion à las circunstancias que concurren en don Manuel Rancés y Villanueva, Diputado á Córtes y mi Ministro residente cerca de S. M. el Emperador del Brasil, Vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de las Confederaciones Germánica y Suiza, y del Senado de la ciudad libre de Francfort.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

Vengo en nombrar mi Ministro residente cerca de S. M. el Emperador de Brasil á don Eulogio Florentino Sanz, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio à once de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.-Negociado 1. -Obras públicas.

En este Gobierno de provincia se está instruyendo el oportuno espediente sobre construccion de una carretera que desde Ruencarral ha de conducir à Colmenar Viejo. En 8 del actual remite el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Gefe de esta provincia, el anteproyecto de dicho camino.

Estando prevenido en la ley de 22 de julio de 1857 se dé la debida publicidad á dicho proyecto, he acordado publicar este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia para que en el término de treinta dias, tanto el Ayuntamiento como los demas particulares à quienes interesare la construccion del camino, puedan presentarse en la secretaria de este Gobierno y Negociado 1.º de la seccion de Fomento, donde estará de manifiesto el plano y memoria facultativa de la carretera, para que despues de enterados de estos documentos puedan presentar las reclamaciones que tengan por mas convenientes. () - jegnin

Madrid 10 de agosto de 1859.-El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Negociado 4.º-Minas.-Número 2175.

Den Joaquin Sandino, Presidente de la Sociedad minera Apolo, don Tomás Rico y Adelantado, don Ramon Arribillaga, don Pio de Goya y Goicoechea, don Manuel Somoza y don Pio Usera, cuyo domicilio se ignora, se presentarán en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, luego que llegue á su noticia este aviso, con el fin de que pueda notificarseles el contenido de varios oficios de los Gobernadores de Murcia, Cáceres y Málaga, referentes á la investigacion Lucero de la Linterna, y las minas Santa Lorenza, San Pedro, La Condesa, Cariñosa y San Alejandro.

Madrid 10 de agosto de 1859 .- El Gobernador interino, El Conde de la Oliva-

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU-BLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de don Luis Gonzalez Alvarez, esposo de la señora doña Amalia de Acosta Montealegre y Obeime, se le invita por el presente, para que en el término de 15 dias se personel en el negociado. de hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9 antiguos y modernos, cuarto principal de la derecha, á justificar la Real autorización para usar en España el título estranjero de Marques de Salas; en el concepto que de no verificarlo en dicho periodo, se anunciará su vacante l capellania de Lago. - 15 fayel al à Cemiolno

Madrid 11 de agosto de 1859.-José Cabello y Goytia.

nora de Valverde.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ARRIENDOS.

El 21 del presente mes de agosto, à las ocho de la mañana, en el local que ocupa esta Administración en la cas a núms. 7 y 9 de la Plaza Mayor, ante mí el Oficial primero Interventor y el Escribano de Hacienda, tendrá lugar la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitación de las fincas que se espresarán, quedando pendiente hasta la aprobación de la superioridad.

En igual dia y á la misma hora precisamente, y observándose cuantas formalidades se designan para la capital, se celebrará ante el Alc alde constitucional, el Procurador Síndico, y un Escribano ó el Secretario de Ayuntamiento, el doble remate que corresponde para las tincas situadas en sus respectivos términos.

Procedencia de la finca.	Su clase, cabida y situacion.	Término en que radica.	Ultimos arrendatarios.	Tipo para el re- mate en cada año.	Su duracion y época que comprende.	Modo de satisfacer el precio.
Capellania de Ber- nal, Juan y Maria S la Carnicera de Santa de Carnicera de Carnic	rangostilla, de 10 lanegas.—Otta en el mismo sitto de	no.—Se admiten suscric in Pueblo, número ite por medio de cart	Dona Benita Merino	y or do 000 or de man or d	Tres años, desde 15 de agosto de 1859, á 14 de igual mes de 1862. —Pero si se acreditara que alguna finca se lleva por hoja y vez, se entenderá la duración por 4 años, á condición de que el tipo que se fija es el correspondiente á cada uno.	Port trimestres
enticobatea les eneils de esta de les de esta de dicho camino, en la ley de 2meble debida publicadad à ordado rubblicar mebl	Una tierra en Valdelosrrubios, de 2 fanegas.—Otra en Valdeampedro, una fanega, 6 celemines.—Otra en las Heras de 6 fanegas.—Otra senda de Pedro Lopez, de 2 fanegas.—Otra en las Charquillas, de 2 fanegas. Idem encima del Solar de los olivos, de una fanega y 6 celemines. Una vina de 200 cepas en las afueras.	Valverde nell. Señora.— Ens C'Donnell. cimeble Limbert Combonell.	9 de julio de 1859.— de N. Arbe Y acilul o.	V. 041 V. 041 Madrid	A SECCION. TE OFICIAL. bi mebl	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
Iglesia de Valverde. Hermandad del San- Ilsimo de Valverde. -ontieno al ettesti la presentarse en la	Idem en el camino del Villar, de una fanega, 6 celemines. —Otra en llano de Valladares, de una fanega.—Otra situadas solares y olivos, de 3 fanegas. Una tierra camino de Orusco, de 2 fanegas, 6 celemines. —Otra camino viejo del Villar, de 2 fanegas, 6 celemines.	sido de vanebles razones ciario ce Dado cen decre- cen decre- cen da la lanta da la la lanta da la la lanta da la	Angel Monge	que Me han de 100 Cons tar le sigui Articulo	anuestra Señora (Q. D. G.) d. familia continuabli mebli sortante salud, en el Real	Ideminidus us y
eb avitatium nirome sobrielie ob seugeel Capellania de Ania mas de Pozuelo del Rey.	nes.—Otra en la Cadena, de 9 fanegas.—Otra de una fanega, 6 celemines, en la Entreviña.—Otra en Valdecaza, de una fanega, 6 celemines.—Otra Pozo del olivar, de 2 fanegas, 6 celemines.—Otra en Corona, de 9 celemines.—Otra de 5 fanegas, en Lomo de los campos.—Otra de una fanega, en Galsana de San Roque.—Otra de 2 fanegas, valladares.	la Carta la Comie la Comie la Comie la Senta la comie litos de la de mi Mi la comie	la Carta geografica de nte de la Comision de n declarados Vocales do distica gene strassív tei 2.º Serán Vocales m sion, por razonda oficil apenaren, El Director g	y el Preside geológica so sion 002 Esta Artículo misma Gond tras lo desen	—Espasicion a S. M. . bi mabl do V. M. se dignó crear la listica general del Reino, sonas que por su posicion	Estadist.ca. bi məbl Señera: Cuan Comision de Estad a compuso de pel
Idemedd, mailiding	—Otra de 4 fanegas en la Arpedilla.—Otra de una fannega, 8 celemines, camino de Campo Real. 9 fanegas de tierra. 12 fanegas de tierra.	Jontribu- el Direc- ha desem el Minis- r general io en el de Tra- de Tra- Mimmbh	ob Irreneg rotserid obnesos Heberelsinik ne noistrationalek el Prancisco García de Campo. Manuel Perez y Soto	le manar, le ciones en el el en escocio con control el	ya darse a conocer lanlo	añ en disposicion os résultados qu empo han podide a España como e El bi mebl El ibi mebl el
Mesa capitular de Alcalá. Iglesia de Torrejon de Ardoz. Canónigos de Alcalá. Magistral y racioneros de Alcalá.	89 fanegas, 2 celemines de tierra. 110 fanegas de tierra. 26 fanegas de tierra. 90 fanegas de tierra.	Alcalá de Henares Torrejon de Ardoz Idem	Mâximo Simon . Idem	. 1000 . 3150 . 700	lo general, de halbi medias de las provincias de la inia e Islan del chimeble e del most de publimeble que la misma (.bi meble etal reuna y continue los las las las las las las las las las la	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
Iglesia de Torrejon Curato de Daganzo de arriba	122 fanegas, 2 celemines de tierra. 12 fanegas de tierra. 13 fanegas de tierra. 14 fanegas, 3 celemines de tierra. 15 fanegas, 5 celemines de tierra. 16 fanegas, 6 celemines de tierra. 17 fanto 17 fanto 18 fanegas, 7 celemines de tierra. 18 fanegas, 7 celemines de tierra. 18 fanegas, 8 celemines de tierra. 18 fanegas, 9 celemines de tierra. 19 fanegas de tierra. 18 fanegas, 9 celemines de tierra. 19 fanegas de tierra de tierra. 19 fanegas de tierra de	boldem	. Miguel Parra (Unas vacantes, otras Dámaso Ca	1. 0 650 lob . 400	Idemid. comatainiMash.	ndose, idem id. inte el mapa ger ndo .bi med i _{ipo} ológica, forestal
pellanias, Memo rias y Religiosas Iglesia de Fuente e Saz Mesa capitular. Iglesia de Rivatejada	28 fanegas de tierra. 36 fanegas de tierra.	Johnston Suente, el Saz.	Hipólito Salamar ca y José M. Can initial y many . Claudio Mingo	12 (11 EDE 01 5.) 12 EDE 02 45 OFFE ED 1707 1. 91 (707 ED 18 1. 1287,75	número de respecialidades ousidérable anmento de itéraches la Cabi mebl da catar dagramobi mebl	o (ma) ob oiliens o lo reordadas gr ar Idem id. o idem id.
. ac oming Contra	el hisor el eschairment	, al Valdeavero 1011, 0 in unit al 101 Los Santos de Hu	. Martin Herranz Pedro Garrido.	y olesmod 191 . 326,25	lavia tengo la home de que para lo sucesibi meld se los que han estado à la	operacionas, to pone bi mebl , c ran con sus tuce
Idem é Iglesia de Pracuellos : Idem de Daganzo : Iglesia de Serracin Idem de Cobeña : Canónigos de Alcal	a- 100 aces at the prime at the	Daganzo de abajo Idem	. Miguel del Hoyo Idem Santiago Vargas Nicanor Merino.	. 1162,50 . 202 . 202 . 203	Idem id. od si sidemistos Idem id. od si sidemisto Idem id. od si od sinstististo Idem id. od si od sinstististo Idem id. os si behillin	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
DO THE RESERVE TO THE	y in a se , obarraq odolo ne o	Valverde	. Leon Serrano y l	e- A ne obr 41;2 electro lim e	7 Idem id. solo) sol onto	caque mayor con la t. bi mabl asi camientos donde
Idem de Nuestra S ñora de Valverd	e. Tierra de 2 fanegas, en el cerro del Aguila.	l. lo Chamartin - gable	Cipriano Rodrigu	ez.obeoi 52 Ti	Idem id. contribute so	leb Idem id 1 v 1100

Dendst amortizable de segunda clase, no. Procedencia de la finca		presenten nor si, o medio de anoderado re- cobol pre-restrica de legal de la
Capellania de Oviedo 10 fanegas de lierra prado peun, en dos porciones, una de 6 y otra de 4.	Chamartin Francisco y Juan Pe-	mo infrascrito Escribano, calle Mayor, nd- mero 106, à deducir el derecho de que se
Iglesia de Hortaleza. 8 fanegas de tierra al Quijoro cruces. (78 fanegas, 6 celemines de tierra en los Llanos, Pasos los Llanos, en el Tocador, Raldonigriales, mina del Rosto.	Idem Isidro Búrgos 80	erean ashi mebl bi mebl Madbi mebl acosto de 1859. bi mebl — Casas. — El Escribano , Isidra Herano dez. — 554.
Capellanía de Baña- res	de 10 d 20 chartos india.	bi mebl bi mebl
Memoria de Solins. Una tierra de 45 fanegas, camino del molino de Aravaca y	idem de carnero, 18 a 20 euarios libra. Idem de ternera, de 68 à 86 rs. arroba, y de	Alcaldichiomeblucconal de Los Santchiomebl
Idem id Idem de 45 fanegas, 6 celemines de la Estebilla, Cruz, Regajo, Fuente de los pastores, Cercado del inquisidor, almendros, olivar, detrás de olivar y Galga.	Tocino anejo, de 86 á 96 rs. arroba, y de Lo q	Humosa
Idem ; 4, 1 15 aranzadas de viña y 9 fanegas, 6 celemines de tierra camino de Madrid, la viña y tierra id., Valcarnicera, camino de los Pinos y Valladares.	à 51 cuartes libra. Madi	Los biamebbdos feraderes que bi mebl fincas en Los Santos de la Humosa y su tér- mino, presentação relaciones en termina do
rio balsa, casa y la Plata.	Idem 91. 2 (1) Agustin Caheza, 2 (07 o775 ord)	mino, prosentario relaciones en teribirmable dias, contados desde esta techa, pasado el cual, sbidmableincipio al amiltarabi mabl
Idem	E E E CONTRACTOR OF THE O	que ha de servir de base para el reparti- miento de contribucion territorial de 1860. Los binimeble la Humosa , de agobi mebl
pos, frente de las huertas Escorzonera y en el Prado 52 1 ₁ 2 fanegas de tierra en el Barro, carrero desde sus arroyos al olivar, camino de Canillejas, arroyo de la Granja Solana, de la Dehesilla, solana de la Granja, Malpardillo agrico de Malilla, solana de la Granja, Malpardillo agrico de Malilla agrico		1859 - El Alcalde constitucional, Anicelo de la Rosa. de la Rosa. bi mebl bi mebl
en el Humilladero, en la Cronada, la plaza de Dehesilla y camino de Hortaleza.	Arruz, de 50 à 54 rs. arroba, y de 10 à 14 5 2 cuartos iibra.	Alcaldya constitucional de l'inilia del Valle.
rios	Idem Victoriano Artenas. 120	Cou la competente antorizacion di meble celentisi bi meble Gobernator de la roylle
Varias fundaciones . Idem de 67 fanegas, en término del pueblo	Carbon, de 7 à 8 rs. arroba	cia se saca à pública subasta el resto de las lenas di mablion del Rebujal nobi mablica de la companion del Marco de la companion del mablica del
Cofradía de Animas de Carabanchel alto. Idem de 21 fanegas, un cuartillo, en el prado Jigan, cami- ne del monte Parrales, Cambija Chica, cerro del Rayo,	Palatas, de 5 à 4 1/2 reales arroba, y à 2 🚆	(Jarganbilam shlrtepeciente al comunbi mebl cinos de este pueblo, para cuyo remate está señalado el día 8 de settembre préximo, de
camino de Polvorança, Prado Escarcha, puente del Es- pía, camino de las viñas	Carabanchel alto Benito Claudio 500	diez à doce de su manama, en la casa de Ayuptamiento pajo el pliego de conditiment que se hallara de manificato.
neficiados de las parroquias de Ma- torrotto de la drid	Algarroba; à 58 à 59 rs. id.	Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.
Idem. id. id. de San- ta María de la Al-	Frigo vendidos e precios, con la fina de la	Pinibi, imablalle à 2 de agoste de bi mabl
Curato de Villaverde 2 fanegas en la Retamosa	Vallecas	Idem id
bastian de Madrid. 17 fanegas, 9 celemines da tierra camino de Vicalvaro, la arboleda, la veredilla, la Gramoso, Malones altos, camino alto idem	Idem	No habiende habide poster à la obra que ha de libienmeble estas creas-consistbi mebl
Arise a los labradores	(Se concluirá en	con sujection at plane y comizoro processor technical per el lexano senor technical per el lexano seno seno seno seno seno seno seno se
SESTA SECCION. daciones que han de hacerse por tracion, importa 52.168,95 rs.	adminis- los licitadores, siempre que no bajen de 50. Madrid 1.º de agosto de 1859.—El Di-	te, refrendada por el Escribano de S. M. y

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

condiciones, en Madrid à la calle de Alcala, numero 50, asotnejmalnuy. L'ecro-carri-

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel de abajo, dotada con el sueldo de 9 rs. diarios, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de octubre de 1855.

Madrid 12 de agosto de 1859.

procederà à la amortización de las acciones DIRECCON GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Madrid 10 do agosto de 1859,-P. A.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el dia 15 de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstruccion del Ponton de la Retuerta en la carretera de Madrid a Badajoz, cuyo presupuesto, rebajados los 27.685 rs. à que ascienden las fun-

WADRID: -1869

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Caceres, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3000 reales, en dinero o acciones de caminos o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-Contraction del 12 de ayosto de 185 goispurt

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 300 reales, quedando las demas a voluntad de tancia del distrito de Maravillas de esta cor-

Madrid 1.º de agosto de 1859. El Diector general de Obras públicas, José F. de Uria. Il

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 1.º de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reconstruccion del ponton de la Retuerta en la carretera de Madrid á Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas. con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Miguel Joven de Salas, Juez de primera ins-

habilitado del número de la misma don Pablo de la Lastra, se cita, llama y emplaza à todos los que bajo cualquier concepto se conceptúen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de dona Maria Teresa y dona Maria Torcuata Muñoz, naturales de la ciudad de Guadix, vecinas que fueron de esta capital, é hijas de don Pedro y de María Antonia Lopez, á fin de que dentro del segundo y último término de veinte dias, se presenten en el indicado Juzgado y Escribanía, sita en la calle Mayor, número 106, á ejercitar las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose, que hasta la fecha, se ha presentado reclamando la herencia de las repetidas dos hermanas, solamente su primo don José Lopez y Zurana. -Pablo de la Lastra. 555. an dei feliciendo app estagei se forma el altre cambiento en la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la com

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo Tod sounebi moo

Por el presente, y á virtud de providencia del senor don Juan Hernandez Casas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del Barquillo de la misma, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 dias, á los que se crean con derecho á suceder á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Ilmo. señor don Pedro Miranda, para que se

presenten por si, ó medio de apoderado representados en legal forma en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, Plaza de Santa Cruz, ó Escribanía del mismo infrascrito Escribano, calle Mayor, número 106, à deducir el derecho de que se crean asistidos.

Madrid 9 de agosto de 1859.-V. B. -Casas. - El Escribano, Isidro Hernandez.-354.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Los Santos de la Humosa.

Los hacendados forasteros que posean fincas en Los Santos de la Humosa y su término, presentarán relaciones en término de 15 dias, contados desde esta fecha, pasado el cual, se dará principio al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribucion territorial de 1860.

Los Santos de la Humosa 7 de agosto de 1859.—El Alcalde constitucional, Aniceto de la Rosa.

Alcaldia constitucional de Pinilla del Valle.

Con la competente autorizacion del escelentísimo señor Gobernador de la provincia se saca á pública subasta el resto de las leñas para carbon del Rebujal nominado Gargantillas, perteneciente al comun de vecinos de este pueblo, para cuyo remate está señalado el dia 8 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Pinilla del Valle à 8 de agoste de 1859. -Tiburcio Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Navalcarnero.

Subasta de obra.

No habiendo habido postor á la obra que ha de hacerse en estas casas consistoriales, con sujecion al plano y pliego de condiciones, remitido por el Ecxmo. señor Gobernador civil, tasadas en 3406 reales, se ha senalado nuevamente la hora de las doce del domingo 14 del que rije, bajo proposiciones en pliego cerrado, que se admitirá prévio el depósito en la depositaria del Ayuntamiento de 340 rs. ó presentacion de fiador.

Navalcarnero 8 de agosto de 1859.-Busebio Doncel. T siral Maria T. leono Oidesus

naturales de la ciudad de Gandix, vecinas Alcaldia constitucional de Navalueillos

Prévia la competente Real autorizacion. el Ayuntamiento de Navalucillos en la provincia de Toledo, ha acordado proceder á la subasta de un carboneo de arranque de la cepa de Ladierna, que contienen los sitios de la Raña de la Moheda, y Encarnadillas, por el tipo de 14 maravedises arroba, en concepto de montaracia; y ha señalado para que tenga efecto el acto de primer remate el dia 4 de setiembre próximo, en esta su sala consistorial, de once á doce de la mañana, y para el último sobre las mejoras legales que e hagan, el dia 11 del mismo en dicho local; con idéntica hora.

Por el prosente, v. a virtud de providen-ALCALDIA-CORREGIM!ENTO DE MADRID. Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid,

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

es ou 1918 fanegas de trigo. on in come outil

1201 arrobas de harina de id.	34	38
2060 libras de pan cocido.	90	.holosul39 million
8976 arrobas de carbon.	16	38
98 vacas, que componen 39.100	45	42
libras de peso.	orciones, ama .81	
815 carneres, que hacen 18.935 lie haced	25	49
bras de peso. And	60	44 112
Hem. Light Burgosametre of all	-	(- veson's), 610

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de carnero, 18 à 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 à 42 cuartos libraged

Tocino añejo, de 86 á 96 rs. arroba, y de 36 à 40 cuartos libra.

Jamon, de 106 à 118 rs. arroba, v de 42 à 51 cuartos libra.

Aceite, de 62 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Vino, de 30 à 38 rs. arroba, y de 10 à 12 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras de 10 á 12 cuartos.

Garbanzos, de 36 à 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 22 á 30 rs. arroba, v de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 16 à 19 rs. arroba, y de 7 à 9 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. nodocel lantall

Patatas, de 3 á 4 112 reales arroba, y á 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de koy.

Cebada, de 22 á 25 112 rs. fanega. Algarroba, á 38 á 39 rs. id.

Fanegas.	Rs. vn.
00140	meron 2 00
30	00
19	40
50	41
72238 trechell soll of	
20. (8)	45 112
	44
28	40
apre que no bate de	
131-200521. sb .olsogu	
bras publicas, .086 P.	
47	39 112
50. 44. norosector el	45
20	
38	ov . V 41 114
ado con fecha 81 1.º	olduq 42 48
	THE THE PROPERTY OF THE PARTY O
THE PROPERTY AND SECURITY SETS.	ALLE OF PROPERTY AND A STANDARD
la Relueria en 185 arri	ON BOHRED TOP IN
	COMPANY OF THE PARTY OF THE PAR
ejecucion de las prism	1.90m
a á los espresados requi ser la cantidad de	0.05111010,54110011
noton que se naga, aqu	TO THE PARTY OF TH
119 STROUBBERLY V TEST	ODESTOVEN G CEN
1 to 20 manifell y sett sion 38 mins sup obes deb 34 rejected on our tel 34 rejected between	ido, peradviru
	100 al 148 112 ou
namene et proponent	r la que se comp
96	ejecucion de las
let proponente 50	Fecha r firma
25	41 314
37	45
AS JUDIOINELES.	PRESIDENCE
56	40
ra instancia di84distr	anting 52 obspa

En vigint de providencia del 1200 don Miguel Jopa de Salas, Juez de progera ins-tancia delegistrito de Maravillas degesta cor-

34.								38		,
						-110	ioau	39	Militia:	٥
16.								38		
45.					4		-	42		-
18.	60	ı.	88	ioi	010	os p	b a	36	90.0	h
25.								49		
60.								44	112	
OOF A	-	-	13			\$	1785	0000	0.10	ij

Quedan por vender sobre 152.

Precio máximo.	49 314.
Idem minimo el oniloni leb el	52
Idem medio	40,88.

phalentarales, mina del Portu-

Lo que se avisa al público para su interás de olivar y Galga. . . .

Madrid 12 de agosto de 1859.---RI Acalde-Corregidor, Duque de Sesto.

ra, Her Gul de kaoliner zon Ska y C ro, carrer do carrer	Barometro reducido á 0° y mitime- tros.	Temperatura en grades Reau- mur.	Temperatura en grados cen- tigrados.	Direction del viento.	ESTADO S
Bal	707.66	15°,8		N. N. E.	Despejado
0 B O O O O O O O O O	708.49	54 54 54 54		SE	Idem.
10	706.82	25°,7		N. Oh	Nubes.
	706.49	21°,4 16°,1	010	S O	Despejado.

o el gobernador de la se electros suitos de	Barómetro Temperatura Direccion del mart. Centigrados viento. RA. a 0 y al centigrados viento. Ja m. 761,0 244 S. S. S. O.
to di Longuagio de la la composido de la compo	Temperatura Direccion del centigrados. viento.
gose era andos puntos de 1	emperatura Direccion det en grados viento.
	Direction det vients.

-useb le BOLSA DE MADRID. ito del modo que proviene la referida las-

lia anterior al fijado para la subasta; de-

Cotizacion del 12 de agosto de 1859, à las and o sob atreside la tarde san la mil proposiciones iguales, se celebrará únicamen-

mointing an FONDOS PUBLICOS, a sus order

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 42-90.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 32-90 á plazo, 33-15 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de segunda clase, nepublicado 11-10.

Idem de segunda id., 11-10. p. Idem del personal, id., 10-95.

Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88-50, sall sh massist

Idem de á 2000 rs., id., 91 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 88 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 93 d.

Idem de 1,8 de julio de 1856, de à 2000 reales, no publicado id., 84-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de ulio de 1858 idem 85.

Idem del Canal de Isabel II, de á 100,

reales, 8 por 100 anual, id., 104-50 d. Idem del ferro-carril de Barcelona á Za-

Idem del Banco de España, id., 180.

ragoza, id., 82.

stroll ab onima y

17-lanegas, 9 calemini

ad sal ob othert, soccambios. 12 lanegas de tim

Londres à 90 dias fecha, 50-45 d. Paris á 8 dias vista, 5-25 p.

THE OF OD STIBOLSA DE PARIS.

Agosto 12 de 1859. Varios fundaciones . . Idem de 67 fanegas,

Fondos	franc	d Sitt	h.	5b .	ßİ
por 100	.0	He.	69	-20.	1
112 por 100			97	-30	

Cabildo, Caras y basioñagas 3 por 100 interior. sal ob sobsicion

la Meria de la Al-

Consolidados. . . . 95 114, 4 518

NO OFICIAL.

Meda, la veredil mobi of ANUNCIOS.

Aviso á los labradores.

Quien quiera tomar á su cargo el suministrar la paja y cebada necesaria para los piensos de 120 caballerías, por término de un año, se dirigirá, para enterarse de las condiciones, en Madrid à la calle de Alcalá, número 30, despacho de los Ferro-carri-Se halfa « acante la plaza de Sectelatio

del Ayuntamiento do Cerabanchel de abaro, Sociedad Minera San Gerónimo.

Hallándose en descubierto del pago de los dividendos pasivos 1.°, 2.° y 5.° las acciones núms. 43, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, el interesado ó dueño de las mismas, por si ó persona que le represente, se servirá pasar à verificar el pago à casa del señor Tesorero interino de la Sociedad, don Antonio Gonzalez Apousa, que vive calle de Isabel la Católica, núm. 6, cuarto segundo, de cuatro à seis de la tarde, en la inteligencia de que trascurridos quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, sin haberlo verificado, se procederá á la amortizacion de las acciones conforme al art. 28 del Reglamento social.

Madrid 10 de agosto de 1859 .- P. A. de la J. de gobierno.-El Secretario, Felix Alvarez Ruilla, 349. esta fecia, cela 349.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina à

la Corredera Baja de San Pable.

MADRID:-1859.